

N° : 001-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de enero del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: La Resolución de Gerencia General N° 108-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 21 de junio del 2019; y, el memorándum N° 001-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, expedido por el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y,-

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Presidencial del Consejo Directivo del PERPG, N° 001-2019-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 22 de abril de 2019, se resolvió dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto de 2018, que aprobaba el Manual de Organización y Funciones del PERPG. Asimismo, se aclara que, por la derogatoria, cobra plena vigencia el Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo de 2013.

Que, según el Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF), en su Capítulo V, de los órganos de línea, señala en su artículo 68°, que la Gerencia de Infraestructura en el órgano de línea encargado de programar, dirigir, ejecutar y supervisar la correcta ejecución de las obras del PERPG, como de la operación y mantenimiento de las mismas, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concursos públicos; así como de la ejecución de las obras bajo diferentes modalidades que permita la ley y de la supervisión de las mismas, es a cargo de un Gerente.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 108-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 21 de junio del 2019, se designa al Econ. Alonso Andrés Velásquez Rivera en el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, a partir del 18 de junio del año 2019.

Que mediante memorándum N° 001-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, expedido por el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, se dispone dar por concluida la designación del Econ. Alonso Andrés Velásquez Rivera en el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Regional Pasto Grande que venía desempeñando desde el 18 de junio de 2019.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo de 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF):

N° : 001-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de enero del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación del Econ. Alonso Andrés Velásquez Rivera en el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Regional Pasto Grande que venía desempeñando desde el 18 de junio del 2019, **siendo su último día de servicios el 06 de enero del 2020**, agradeciendo al referido servidor por los servicios brindados.

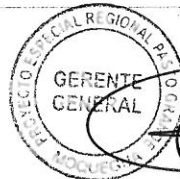
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 108-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 21 de junio de 2019.

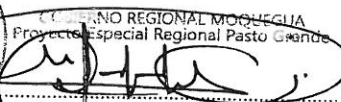
ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al CPC. ABRAHAM MOLLAPAZA ANCO como Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, a partir del 07 de enero del 2020.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la oficina de Administración y personal, cumplan con la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, copias de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto e interesados para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL